



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000154-2024-GR.LAMB/GR [515287980 - 16]

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000001-2024-GR.LAMB/GERCETUR-DTA [515287980 - 0], El Oficio N.º 000487-2024-GR.LAMB/GERCETUR [515287980 - 1], el Oficio N.º 000491-2024-GR.LAMB/GERCETUR, [515287980 - 2], el Informe Legal N° 000275-2024-GR.LAMB/ORAJ [515287980 - 3], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, se declara procedente designar a los embajadores de la Marca Región Lambayeque, en el marco del lanzamiento oficial de la Marca de Certificación. La marca, es un instrumento de posicionamiento de nuestros productos y servicios, mediante aspectos diferenciadores propios de la Región Lambayeque, la cual busca competitividad local y regional; teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, ha otorgado al Gobierno Regional Lambayeque el Registro de la marca “Lambayeque Tierra de Cultura y Sabores” y logotipo oficial;

Que, en ese contexto, el Santuario Histórico Bosque de Pomac, es un área natural protegida ubicada en el distrito de Pítipo, la cual protege la mayor y más densa formación de algarrobos del planeta. Sus más de 5 mil hectáreas conforman un lugar fascinante donde la diversidad biológica y cultural de nuestro país se fusionan para ofrecerle al visitante una mezcla inolvidable de naturaleza e historia;

Que, estando a los documentos del visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Santuario Histórico Bosque de Pómac, como EMBAJADOR de la Marca Región Lambayeque, en mérito a su liderazgo y eficiencia en el desarrollo de sus actividades, dejando en alto el nombre de la Región Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución en acto público y DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/03/2024 - 18:42:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000154-2024-GR.LAMB/GR [515287980 - 16]

ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
15-03-2024 / 18:21:35

- GERENCIA REG. DE COM. EXT. Y TURISMO
FELIX NICANOR MIO SANCHEZ
GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
15-03-2024 / 18:24:19

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
15-03-2024 / 18:25:56